



INFORME (2021) DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017. El presente informe abarca el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2021.

2. Durante el período objeto de examen, el Comité de Facilitación del Comercio (CFC) celebró seis reuniones formales en las siguientes fechas: 26 de enero (G/TFA/M/14), 3-4 de marzo (G/TFA/M/15), 22-23 de abril (G/TFA/M/16), 22-23 de junio (G/TFA/M/17¹), 19-20 de julio (G/TFA/M/18²) y 19-21 de octubre (G/TFA/M/19³).

3. El CFC celebró también ocho reuniones informales en las siguientes fechas: 13 de enero, 26 de febrero, 3 de marzo, 22 de abril, 22 de junio, 19 de julio, 22 de septiembre, 13 de octubre y 19 de octubre.

4. La entonces Presidenta, Embajadora Katrina NAUT (República Dominicana), se marchó de Ginebra en diciembre de 2020. En consecuencia, el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, Embajador Mikael ANZÉN (Suecia), presidió con carácter excepcional las reuniones del Comité en enero. El Sr. Christopher O'TOOLE (Canadá) fue elegido Presidente interino el 5 de febrero de 2021. Posteriormente, el 30 de julio de 2021, el Sr. O'Toole fue elegido Presidente del Comité para el período 2021-2022 mediante un procedimiento escrito.

5. Durante el período objeto de examen, la labor del CFC se centró en cuatro ámbitos principales: cuestiones relativas a la aplicación y la administración del AFC; intercambio de experiencias/debates temáticos; información actualizada sobre las respuestas de los Miembros a la pandemia de COVID-19 (incluido el compendio de medidas notificadas que figura en el documento G/TFA/W/40/Rev.1); y el primer examen cuatrienal en el marco del artículo 23.1.6 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC)

6. Dos Miembros notificaron que habían ratificado internamente el AFC: el Reino Unido el 1 de enero de 2021 y Liberia el 29 de abril de 2021. Con ellos, se eleva a 154 el número total de Miembros que han ratificado el Acuerdo (94% de los Miembros).

Notificaciones a efectos de transparencia

7. El Comité examinó las notificaciones recibidas en el marco del AFC en cada una de sus reuniones del período objeto de examen. En el marco de la Sección I del Acuerdo, los Miembros deben presentar varias notificaciones a efectos de transparencia de conformidad con las disposiciones del artículo 1.4 (procedimientos de importación, exportación y tránsito), el artículo 10.4.3 (ventanilla única), el artículo 10.6.2 (agentes de aduana) y el artículo 12.2.2 (intercambio de información aduanera). Durante el período objeto de examen el Comité recibió 36 notificaciones a efectos de transparencia. Varios Miembros hicieron hincapié en que las notificaciones a efectos de transparencia debían presentarse en los plazos previstos, de conformidad con los planes de aplicación de cada Miembro. Además, se señaló la necesidad de actualizar periódicamente las notificaciones a efectos

¹ Pendiente de publicación.

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

de transparencia con las URL más recientes a fin de conservar la información pertinente más actualizada.

Notificaciones relativas a la aplicación

8. Los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros que deseen acogerse a las flexibilidades especiales previstas en el AFC deben hacerlo en el marco de la Sección II del Acuerdo (artículos 13 a 22). En el marco de la Sección II, los Miembros deben notificar al Comité sus compromisos de aplicación de conformidad con los artículos 15 y 16. Durante el período objeto de examen, 28 Miembros presentaron notificaciones en virtud del artículo 16 (disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C) y 1 Miembro presentó una notificación en virtud del artículo 15 (disposición designada para su inclusión en la categoría A).

9. Con arreglo al artículo 16 del AFC, el plazo para que los países menos adelantados Miembros notifiquen sus fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones de la categoría B terminaba el 22 de febrero de 2020. Con arreglo al artículo 16.2 b) del AFC, si un país menos adelantado Miembro, antes de que venza este plazo, considera que necesita un plazo adicional para notificar sus fechas definitivas, podrá solicitar que el Comité prorrogue el plazo lo suficiente para que pueda notificar sus fechas. En dos reuniones celebradas los días 20 y 28 de febrero de 2020, el Comité atendió las solicitudes de nueve países menos adelantados Miembros⁴ de prorrogar el plazo de notificación. La última prórroga concedida fue el 21 de febrero de 2021, que corresponde al período objeto de examen. Durante ese período, tres Miembros presentaron sus notificaciones de conformidad con sus plazos ampliados. Dos Miembros siguen teniendo notificaciones pendientes.⁵

10. El Comité recibió 13⁶ solicitudes de prórroga de las fechas definitivas para la aplicación de los compromisos de las categorías B y C de conformidad con el artículo 17 del AFC ("Mecanismo de alerta temprana"). Ocho de las solicitudes de prórroga no excedían de 18 meses y se habían presentado en los plazos previstos, por lo tanto, de conformidad con el artículo 17.2 del AFC, se concedió a esos Miembros el plazo adicional solicitado sin que el Comité adoptara más medidas. No se planteó ninguna objeción a la solicitud de Mongolia (G/TFA/N/MNG/1/Add.1) de una prórroga de más de 18 meses.

11. Cuatro solicitudes de prórroga de conformidad con el artículo 17 no suscitaron consenso en el Comité y no fueron aprobadas.⁷ Tras los debates sobre las solicitudes del Perú, Tonga y Ucrania en la reunión del Comité del 3 de marzo, el Presidente celebró dos consultas en pequeños grupos el 26 de marzo y el 19 de abril con el fin de que el Comité determinara la manera de proceder en lo que respecta a estas solicitudes, entre otras cosas, así como de llegar a un entendimiento con respecto a las futuras notificaciones en el marco del artículo 17, de ser posible.

12. Tras las consultas, y como forma de ayudar a los Miembros a respetar los plazos de notificación para solicitar prórrogas con arreglo al artículo 17, en la reunión del Comité celebrada los días 22 y 23 de abril se acordó que la Secretaría elaboraría un documento de referencia anual evolutivo en el que se señalen los Miembros cuyas fechas de aplicación estén comprendidas en el siguiente bienio. El documento se distribuyó con la signatura G/TFA/INF/1 y se actualizará anualmente. Además, se añadió una nueva función de recordatorio en el sitio web de la Base de Datos del AFC (<https://tfadatabase.org/implementation/commitments-due-by-date>), en la que los Miembros pueden buscar -por fecha, por Miembro o por medida- los compromisos de aplicación cuyos plazos vencen.

13. El artículo 19 del AFC permite que los países en desarrollo y países menos adelantados Miembros transfieran disposiciones notificadas entre las categorías B y C. Durante el período objeto de examen. El Comité recibió siete notificaciones de conformidad con el artículo 19, de las cuales tres⁸ indicaban

⁴ Afganistán, Burkina Faso, Chad, Djibouti, Islas Salomón, Mauritania, RDP Lao, Senegal y Sierra Leona.

⁵ Djibouti y Mauritania.

⁶ Botswana (G/TFA/N/BWA/1/Add.2), Emiratos Árabes Unidos (G/TFA/N/ARE/1/Add.1), República Dominicana (G/TFA/N/DOM/1/Add.2), Ecuador (G/TFA/N/ECU/1/Add.3), Maldivas (G/TFA/N/MDV/3/Add.1), Namibia (G/TFA/N/NAM/1/Add.1), República Dominicana (G/TFA/N/DOM/1/Add.2), Santa Lucía (G/TFA/N/LCA/1/Add.2) y Sri Lanka (G/TFA/N/LKA/1/Add.2).

⁷ Belice (G/TFA/N/BLZ/1/Add.1), Perú (G/TFA/N/PER/1/Add.1), Tonga (G/TFA/N/TON/1/Add.3) y Ucrania (G/TFA/N/UKR/1/Add.3).

⁸ Belice, Maldivas y Rwanda.

transferencias de disposiciones de la categoría B a la categoría C y cuatro⁹ indicaban transferencias de disposiciones de la categoría C a la categoría B.

Notificaciones relativas a la asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad

14. De conformidad con el artículo 22 del AFC, los Miembros donantes deben facilitar información sobre su prestación de apoyo para la creación de capacidad (artículo 22.1) y sobre su proceso y sus mecanismos a través de los cuales recibir asistencia (artículo 22.2). Durante el período objeto de examen, cinco Miembros donantes presentaron notificaciones de conformidad con esos artículos. Con arreglo al artículo 22.3, los Miembros que soliciten asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad deberán notificar sus puntos de contacto. Diecisiete países en desarrollo y países menos adelantados Miembros presentaron notificaciones de conformidad con el artículo 22.3. Doce Miembros notificaron progresos en la asistencia recibida y lagunas que persistían en la aplicación de los compromisos de la categoría C.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS/DEBATES TEMÁTICOS

15. El Comité organiza intercambios de experiencias y debates temáticos en el marco de sus reuniones ordinarias. Durante el período objeto de examen, los Miembros compartieron sus experiencias sobre cuestiones como las siguientes: i) artículo 1: publicación de información; ii) artículo 2: oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas; iii) artículo 3: resoluciones anticipadas y soluciones ePhyto; iv) artículo 5: función de los procedimientos para realizar una segunda prueba; v) artículo 7: plazos medios de levante y envíos urgentes; vi) artículo 10: automatización de los procedimientos aduaneros y ventanilla única; vii) artículo 19: cambios entre las categoría B y C; y viii) artículo 23: comités nacionales de facilitación del comercio. En la Base de Datos del AFC se pueden consultar más detalles sobre las reuniones para el intercambio de información y experiencias.¹⁰

16. El período abarcado por este examen sigue viéndose afectado por la crisis de la COVID-19. En consecuencia, el Comité ha mantenido la práctica introducida en su reunión del 30 de septiembre de 2020 de que los Miembros compartan sus experiencias en la aplicación de medidas de facilitación del comercio para mitigar la crisis de la COVID-19.

COMPENDIO RELATIVO AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS DE LA COVID-19

17. El Comité acordó¹¹, sobre la base de una propuesta de la UE, que la Secretaría elaboraría un documento en que se recopilen las contribuciones relativas a las respuestas a la COVID-19 que los Miembros del Comité de Facilitación del Comercio y los observadores han comunicado hasta la fecha al CFC. En este compendio se incluyen las exposiciones de los Miembros y las organizaciones internacionales. Presenta las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 adoptadas por los Miembros y notificadas por estos al Comité, particularmente los desafíos y las dificultades que aborda medida, si el Miembro hace una mención al respecto. En la medida de lo posible, las medidas se notifican en apartados que reproducen los artículos 1 a 12 del AFC. Cuando eso nos es posible, las medidas se notifican en el apartado "Otras medidas". El compendio se distribuyó con la signatura G/TFA/W/40/Rev.1. En la reunión de los días 19 a 21 de octubre, la UE presentó observaciones sobre el documento G/TFA/W/63.

PRIMER EXAMEN CUATRIENAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23.1.6 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

18. El artículo 23.1.6 dispone que "[e]l Comité examinará el funcionamiento y la aplicación del presente Acuerdo a los cuatro años de su entrada en vigor, y periódicamente a partir de entonces". El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio entró en vigor el 22 de febrero de 2017, por lo que el primer examen del Acuerdo debe llevarse a cabo este año.

⁹ Belice, Camboya, Ecuador y Nepal.

¹⁰ <https://tfadatabase.org/trade-facilitation-committee/experience-sharing/all>.

¹¹ Decisión acordada por los Miembros mediante un procedimiento silencioso el 9 de abril de 2021, y con el mandato recibido con arreglo al documento G/TFA/W/31/Rev.4.

19. En su reunión de 3 de marzo de 2021, el Comité de Facilitación del Comercio adoptó un calendario y un procedimiento para llevar a cabo el primer examen (G/TFA/1). El Comité estableció que la fecha límite para la conclusión del examen era mediados de noviembre de 2021. Durante el período objeto de examen, además de sus reuniones ordinarias, el Comité celebró cuatro sesiones específicas informales relativas al examen: los días 19 de julio, 22 de septiembre, 13 de octubre y 19 de octubre.

20. De conformidad con la hoja de ruta, en el documento G/TFA/W/41 se distribuyó un primer proyecto de sección fáctica del examen, en el que se facilitaba información sobre las cuestiones relativas a la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo, determinadas por los Miembros durante el período objeto de examen. Se recibieron de los Miembros varias modificaciones textuales, presentadas por escrito, sobre el proyecto de informe fáctico, así como nuevas propuestas, y se distribuyeron en las series de documentos JOB/TF/227 y JOB/TF/228. Estas comunicaciones se incorporaron en forma de proyecto al proyecto de informe fáctico de la Secretaría, que sirvió de base para el proyecto de examen distribuido con la signatura G/TFA/W/41/Rev.1 en agosto de 2021.

21. El 12 de octubre se distribuyó una nueva revisión del documento, G/TFA/W/41/Rev.2, para su examen en la reunión del 13 de octubre. Tras la reunión de los días 19 a 21 de octubre, la Secretaría distribuyó el documento G/TFA/W/41/Rev.3, que recoge el resultado de los debates celebrados en pequeños grupos en septiembre y octubre y en la reunión ordinaria del Comité.

MECANISMO PARA EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

22. En la reunión del Comité celebrada los días 22 y 23 de abril de 2021, los Estados Unidos presentaron una propuesta en la que pedían que el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (el Mecanismo) estuviera bajo la supervisión y la dirección del Comité de Facilitación del Comercio, a fin de asegurar que la supervisión, la dirección y la responsabilidad del Comité ofrezcan transparencia respecto de las actividades y la financiación del Mecanismo y de la asistencia prestada a los Miembros en el marco de este.¹²

23. En la reunión del Comité celebrada del 20 al 22 de octubre de 2020, los Estados Unidos habían solicitado que el Mecanismo siguiera centrándose solo en su programa de donaciones y no emprendiera otras actividades previstas en sus Directrices Operacionales, en particular la asistencia técnica, la creación de capacidad y la coordinación con las organizaciones asociadas del Anexo D. Durante el período objeto de examen, el Comité acordó en su reunión de los días 22 y 23 de abril que el Presidente celebraría consultas a fin de resolver la actual moratoria sobre los elementos de asistencia técnica de las actividades del Mecanismo.

24. El Presidente celebró ocho¹³ rondas de consultas, de las cuales cuatro eran de participación abierta y el resto eran reuniones en grupos pequeños. En la reunión del Comité de los días 19 y 21 de octubre, el Presidente informó de que proseguían los trabajos en el marco de las consultas en pequeños grupos para examinar una forma de orientación del Comité de Facilitación del Comercio a fin de establecer su relación con el TFAF y brindar algunas pautas y directrices para ayudar al TFAF. También indicó que, paralelamente, se había acordado en las consultas introducir un mecanismo de transparencia constituido por un formulario de solicitud en el sitio web del TFAF, acompañado de una interfaz de rastreo en línea. Este mecanismo proporcionaría al Comité una visión general de las solicitudes presentadas al TFAF y también brindaría la oportunidad de que otros Miembros se pusieran en contacto con el solicitante para ver si podían ayudar a realizar la actividad. A raíz de la reunión del Comité celebrada los días 19 y 21 de octubre, el TFAF estará en condiciones de aceptar las solicitudes de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad presentadas por los Miembros una vez que el formulario de solicitud y la interfaz de seguimiento en línea estén operativos.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL MECANISMO Y OTRAS ORGANIZACIONES DEL ANEXO D

25. En las reuniones del Comité celebradas los días 3 y 4 de marzo, 22 y 23 de abril, 22 y 23 de junio y 19 a 21 de octubre, el Mecanismo facilitó oralmente información actualizada sobre sus actividades. En la reunión de los días 22 y 23 de abril de 2021, las organizaciones del Anexo D

¹² G/TFA/W/36.

¹³ 20 de mayo, 9 de junio, 7 de julio, 28 de julio, 15 de septiembre, 1 de octubre, 14 de octubre y 20 de octubre.

proporcionaron al Comité información actualizada sobre sus actividades. Los informes presentados por el Mecanismo y las organizaciones del Anexo D, más el Centro de Comercio Internacional, en la reunión del Comité celebrada del 19 al 21 de octubre se distribuyeron por escrito en los documentos G/TFA/W/66 y G/TFA/W/67.

SESIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA ASISTENCIA Y LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

26. El 21 de octubre de 2021, el Comité celebró una sesión específica sobre asistencia y creación de capacidad de conformidad con el artículo 21.4 del AFC.

En esa sesión se examinaron los siguientes temas:

- i. intercambios sobre cualesquiera problemas relacionados con la aplicación;
- ii. examen de los avances en la prestación de asistencia y apoyo para la creación de capacidad para respaldar la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;
- iii. intercambio de experiencias e información sobre los programas de asistencia y apoyo para la creación de capacidad y de aplicación en curso, con inclusión de los desafíos que se encaren y los éxitos que se obtengan;
- iv. examen de las notificaciones de los donantes, según se indica en el artículo 22 del AFC; y
- v. examen del funcionamiento de las disposiciones del artículo 21.2 (asistencia y apoyo a los PMA).

27. Hicieron uso de la palabra Tonga, Camboya, la Comisión de la UE y cuatro Estados miembros (Finlandia, Francia, Países Bajos y Suecia), el Japón y el Reino Unido. A continuación, las organizaciones asociadas del Anexo D –la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio, el ITC, la OCDE, el Grupo Banco Mundial, la OMA y la Unctad– informaron sobre su labor de apoyo a la aplicación del AFC.¹⁴ El Grupo de PMA pidió a los asociados para el desarrollo que proporcionaran apoyo adicional a los PMA en relación con las disposiciones de la categoría C notificadas.

GLOBAL EXPRESS ASSOCIATION

28. En una reunión informal celebrada el 13 de enero de 2020, el Comité examinó una solicitud de la Global Express Association (GEA), en representación de DHL, FedEx y UPS, de dirigirse al Comité, que se había recibido en octubre de 2020. Como se acordó en la reunión del Comité de los días 22 y 23 de enero de 2021, el Presidente celebró consultas entre el 17 y el 24 de febrero sobre la manera de colaborar con el sector privado, teniendo en cuenta la solicitud de la GEA.

29. Como resultado de las consultas, la Global Express Association organizó un seminario en línea en paralelo a la reunión para presentar al Comité los diferentes instrumentos y estadísticas administrados por ella, así como los problemas a los que se han enfrentado sus miembros en el contexto de la COVID-19 y la función de la asociación en la facilitación de vacunas. Esta actividad se realizó a raíz de una solicitud de dirigirse al Comité recibida en octubre de 2020 de la Global Express Association (GEA), en representación de DHL, FedEx y UPS.

PROYECTO DE INFORME ANUAL AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

30. El Comité adoptó el Informe anual al Consejo del Comercio de Mercancías (G/TFA/W/64) y pidió a la Secretaría que lo actualizara para tener en cuenta la reunión de octubre del Comité.

¹⁴ Todas las exposiciones y declaraciones pueden consultarse en [Base de Datos del AFC de la OMC](#).

ANEXO I: NOTIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DESDE EL ÚLTIMO INFORME ANUAL HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

1 NOTIFICACIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

1.1 Notificaciones relativas a la aplicación (categorías A, B y C)

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Ámbitos abarcados		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
Sri Lanka	G/TFA/N/LKA/1/Add.2/Corr.1	29/9/2021			X
Botswana	G/TFA/N/BWA/1/Add.2	13/9/2021		X	
Namibia	G/TFA/N/NAM/1/Add.1	13/9/2021		X	X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/1/Add.3	8/9/2021		X	X
Sri Lanka	G/TFA/N/LKA/1/Add.2	20/8/2021			X
Santa Lucía	G/TFA/N/LCA/1/Add.2	19/8/2021			X
Malasia	G/TFA/N/MYS/1/Add.2	9/8/2021		X	
Rwanda	G/TFA/N/RWA/1/Add.3	14/7/2021		X	X
República Dominicana	G/TFA/N/DOM/1/Add.2	25/6/2021		X	X
Belice	G/TFA/N/BLZ/1/Add.2	22/6/2021		X	X
Gambia	G/TFA/N/GMB/1/Add.2	14/6/2021			X
Maldivas	G/TFA/N/MDV/3/Add.1	14/6/2021		X	X
Paraguay	G/TFA/N/PRY/1/Add.2	12/5/2021			X
Burundi	G/TFA/N/BDI/1/Add.1	2/3/2021			X
Tanzanía	G/TFA/N/TZA/2/Add.1	22/2/2021			X
Burkina Faso	G/TFA/N/BFA/1/Add.3	19/2/2021		X	
Chad	G/TFA/N/TCD/1/Add.1	19/2/2021		X	X
Malí	G/TFA/N/MLI/1/Add.2	19/2/2021			X
Nepal	G/TFA/N/NPL/1/Add.2	19/2/2021		X	X
Tonga	G/TFA/N/TON/1/Add.3	19/2/2021		X	
Bangladesh	G/TFA/N/BGD/1/Add.4	18/2/2021			X
Lesotho	G/TFA/N/LSO/1/Add.2	18/2/2021			X
Sierra Leona	G/TFA/N/SLE/1/Add.2	18/2/2021		X	
Camboya	G/TFA/N/KHM/1/Add.2	9/2/2021		X	X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/1/Add.2	21/1/2021		X	X
Perú	G/TFA/N/PER/1/Add.1	4/1/2021		X	
Ucrania	G/TFA/N/UKR/1/Add.3	15/12/2020			X
República Kirguisa	G/TFA/N/KGZ/2/Add.1/Corr.1	4/11/2020	X	X	X

1.2 Arreglos con los donantes y progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Rwanda	G/TFA/N/RWA/4	14/7/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Malawi	G/TFA/N/MWI/4	30/6/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Eswatini, Reino de	G/TFA/N/SWZ/5	12/5/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Lesotho	G/TFA/N/LSO/2	12/4/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
República Democrática Popular Lao	G/TFA/N/LAO/3	19/3/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Senegal	G/TFA/N/SEN/4	26/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Burundi	G/TFA/N/BDI/2	22/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Madagascar	G/TFA/N/MDG/3	22/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Camboya	G/TFA/N/KHM/4	19/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Malí	G/TFA/N/MLI/2	19/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Níger	G/TFA/N/NER/4	19/2/2021	Arreglos con los donantes y progresos realizados
Guyana	G/TFA/N/GUY/4	9/11/2020	Arreglos con los donantes y progresos realizados

2 NOTIFICACIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1.4, 10.4.3, 10.6.2 Y 12.2.2 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Ámbitos abarcados			
			1.4	10.4.3	10.6.2	12.2.2
Kenya	G/TFA/N/KEN/3	10/6/2021	X			
Japón	G/TFA/N/JPN/2/Rev.1	2/6/2021	X	X	X	X
Mongolia	G/TFA/N/MNG/2/Rev.1	19/5/2021	X			
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Add.1/Rev.2	5/5/2021	X	X	X	X
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.7	28/4/2021	X	X	X	X
Rwanda	G/TFA/N/RWA/3	27/4/2021	X	X		X
Namibia	G/TFA/N/NAM/3	19/4/2021	X		X	X
Togo	G/TFA/N/TGO/2	13/4/2021	X	X	X	X
Canadá	G/TFA/N/CAN/1/Rev.1	12/4/2021	X	X	X	X
Eswatini, Reino de	G/TFA/N/SWZ/4	31/3/2021	X			X
Taipei Chino	G/TFA/N/TPKM/1/Rev.3	31/3/2021	X	X	X	X
Hong Kong, China	G/TFA/N/HKG/1/Rev.2	18/3/2021	X	X		
Macao, China	G/TFA/N/MAC/2/Rev.2	18/3/2021	X	X	X	X
Liberia	G/TFA/N/LBR/3	2/3/2021	X	X	X	
Marruecos	G/TFA/N/MAR/2/Rev.1	2/3/2021	X	X	X	
Camboya	G/TFA/N/KHM/5	23/2/2021	X	X		
Malí	G/TFA/N/MLI/3	19/2/2021				X
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.6	19/2/2021	X	X	X	X
Mongolia	G/TFA/N/MNG/2/Add.1/Rev.1	9/2/2021			X	X
Uruguay	G/TFA/N/URY/2/Rev.2	27/1/2021	X	X	X	X
Myanmar	G/TFA/N/MMR/2	21/1/2021	X			
Trinidad y Tabago	G/TFA/N/TTO/4	15/1/2021		X		
Reino Unido	G/TFA/N/GBR/2	14/1/2021	X	X	X	X
Barbados	G/TFA/N/BRB/2	5/1/2021			X	X
República Kirguisa	G/TFA/N/KGZ/1/Rev.2	8/12/2020	X	X	X	X
Tanzania	G/TFA/N/TZA/3	2/12/2020	X	X	X	X
Argentina	G/TFA/N/ARG/2/Rev.3/Corr.1	20/11/2020	X	X	X	X
Dominica	G/TFA/N/DMA/2	16/11/2020	X		X	X
Unión Europea	G/TFA/N/EU/1/Rev.5	5/11/2020	X	X	X	X
Estados Unidos	G/TFA/N/USA/1/Rev.1	26/10/2020	X	X	X	X
Samoa	G/TFA/N/WSM/2	30/6/2021	X		X	X
Lesotho	G/TFA/N/LSO/4	14/7/2021	X		X	
Ucrania	G/TFA/N/UKR/3/Rev.1	3/8/2021	X	X	X	X
Singapur	G/TFA/N/SGP/1/Rev.1	13/9/2021	X	X	X	X
Tonga	G/TFA/N/TON/3	16/9/2021	X		X	X
Ecuador	G/TFA/N/ECU/4/Rev.1	27/9/2021				X

3 NOTIFICACIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DONANTES

3.1 Miembros donantes

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Suiza	G/TFA/N/CHE/4	16/9/2021	Artículos 22.1 y/o 22.2
Estados Unidos	G/TFA/N/USA/5	8/6/2021	Artículos 22.1 y/o 22.2
Japón	G/TFA/N/JPN/6	5/5/2021	Artículos 22.1 y/o 22.2
Australia	G/TFA/N/AUS/5	31/3/2021	Artículos 22.1 y/o 22.2
Reino Unido	G/TFA/N/GBR/1	5/1/2021	Artículos 22.1 y/o 22.2

3.2 Países en desarrollo y países menos adelantados Miembros

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Lesotho	G/TFA/N/LSO/3	21/6/2021	Artículo 22.3
Kenya	G/TFA/N/KEN/2	10/6/2021	Artículo 22.3
Zimbabwe	G/TFA/N/ZWE/2	3/6/2021	Artículo 22.3
Egipto	G/TFA/N/EGY/3	25/5/2021	Artículo 22.3
Afganistán	G/TFA/N/AFG/2/Corr.1	12/5/2021	Artículo 22.3
Afganistán	G/TFA/N/AFG/2	5/5/2021	Artículo 22.3
Mongolia	G/TFA/N/MNG/3/Rev.1	27/4/2021	Artículo 22.3
Rwanda	G/TFA/N/RWA/2	27/4/2021	Artículo 22.3

Miembro	Signatura del documento	Fecha de publicación	Tipo de notificación
Namibia	G/TFA/N/NAM/2	13/4/2021	Artículo 22.3
República Democrática Popular Lao	G/TFA/N/LAO/4	19/3/2021	Artículo 22.3
República Democrática del Congo	G/TFA/N/COD/2	2/3/2021	Artículo 22.3
Marruecos	G/TFA/N/MAR/3	2/3/2021	Artículo 22.3
Chad	G/TFA/N/TCD/2	24/2/2021	Artículo 22.3
Liberia	G/TFA/N/LBR/2	23/2/2021	Artículo 22.3
Níger	G/TFA/N/NER/3	23/2/2021	Artículo 22.3
Malí	G/TFA/N/MLI/4	19/2/2021	Artículo 22.3
Cuba	G/TFA/N/CUB/3	27/1/2021	Artículo 22.3
Madagascar	G/TFA/N/MDG/2	13/11/2020	Artículo 22.3
